



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0861 -2018-GORE-ICA/GRDS 26 NOV. 2018

Ica,

VISTOS: La Rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0772-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de octubre del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, en cumplimiento a la Sentencia de Vista en la Resolución N° 10 de fecha 05 de Setiembre del 2018, expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, con el Expediente Judicial N° 01475-2017-0-1401-JR-LA-01; se emitió la Resolución Gerencial Regional N° 0772-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de octubre del 2018, en dicho acto administrativo en su **ARTICULO SEGUNDO** se **ORDENA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emita nueva Resolución Administrativa otorgando al administrado **ORLANDO AUGUSTO DE LA CRUZ ESPINO**, que se restituya la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2016 de fecha 06 de abril del 2016 que lo ubica en una escala salarial transitoria para efectos de percibir la remuneración correspondiente determinada por la Ley N° 29944; con lo demás que contiene. Montos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir, la efectividad de dichos pagos estará sujeto al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación. Debiendo ser lo correcto: (...) que se restituya la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2016 de fecha 06 de abril del 2016 que lo ubica en una escala salarial transitoria para efectos de percibir la remuneración correspondiente determinada por la Ley N° 29944; con lo demás que contiene. (...), tal como se consigna en la sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 08 de setiembre del 2018, emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Que, en aplicación al Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia.

Que, el Art. 210° Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 00772-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 31 de octubre del 2018, en los términos señalados en el párrafo precedente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Gerencial Regional N° 00772-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 30 de octubre del 2018, corrigiendo el **ARTICULO SEGUNDO** debiendo **COMUNICAR**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, que restituya los efectos de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2016 de fecha 06 de abril del 2016 que lo ubica en una escala salarial transitoria para efectos de percibir la remuneración correspondiente determinada por la Ley N° 29944.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL